



## RESOLUCIÓN ALCALDÍA PRESIDENCIA

### Asunto:

Nombramiento de Auxiliar de Biblioteca como Funcionario Interino en la modalidad de exceso o acumulación de tareas por disfrute de las vacaciones reglamentarias de los titulares del puesto.

### Antecedentes:

- Expediente 4163/2022 para la provisión de una plaza de auxiliar de biblioteca con carácter interino en la modalidad de exceso o acumulación de tareas por disfrute de las vacaciones reglamentarias de los titulares de los puestos, mediante el sistema de concurso, turno libre.
- Expediente 717/2022 sobre periodos vacaciones del personal bibliotecario: del 20 de junio de 2022 al 02 de septiembre de 2022.

**Resultando** el expediente abierto con el número 4163/2022, para la provisión de una plaza de auxiliar de biblioteca con carácter interino en la modalidad de exceso o acumulación de tareas por disfrute de las vacaciones reglamentarias de los titulares de los puestos, mediante el sistema de concurso, turno libre.

**Considerando** el Acta del Tribunal Calificador del proceso selectivo, de fecha 15 de junio de 2022 de valoración de méritos del concurso y en la que se propone el nombramiento como funcionario interino para cubrir la plaza de Auxiliar de Biblioteca objeto de la presente convocatoria al aspirante que ha obtenido mayor puntuación final en el proceso selectivo:

\*\*\*1337\*\* SERRANO PRIETO, MARTA

**Considerando** la providencia de esta Alcaldía obrante en el expediente de fecha 06 de mayo de 2022.

**Considerando** los informes preceptivos obrantes en el expediente.





**Considerando** fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención municipal.

**Considerando** lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público

<< **1.** Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- ...

**d)** El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses...

**2.** Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

**3.** En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

- ...

**d)** Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento. >>

**Considerando**, las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Nombrar como funcionaria interina a doña **MARTA SERRABO PRIETO**, con documento de identidad número **\*\*\*1337\*\***, en el puesto de Auxiliar de Biblioteca, bajo la modalidad de interinidad, por exceso o acumulación de tareas por disfrute de las vacaciones reglamentarias de los titulares de los puestos.

La fecha de efectos del nombramiento será la del día 20 de junio de 2022 y la de fin, la de 02 de septiembre de 2022 tras el fin de los periodos vacacionales del personal del área durante el periodo estival de 2022.



**Segundo.-** Las condiciones laborales y retributivas se adecuarán a lo dispuesto en el pacto y acuerdos locales para el personal funcionario, vigente, en la categoría de Auxiliar de Biblioteca.

**Tercero.-** Nombrar como suplentes a los aspirantes participantes en el proceso de acuerdo al orden de puntuación establecido en al Acta del Tribunal Calificador de fecha 15 de junio de 2022:

\*\*\*4470\*\*      HOLGADO BULLÓN, JOSÉ JUAN

\*\*\*2847\*\*      MUELA CAÍL, LAURA

\*\*\*0896\*\*      PAYA SÁNCHEZ, NEREA

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Junta de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y del procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo mando y firmo en Moralarzar, a 15 de junio de 2022, el Alcalde-Presidente, don Juan Carlos Rodríguez Osuna, ante don Santiago Perdiges Rivero, Secretario General que da fe.



-Documento firmado digitalmente.  
Código de comprobación de autenticidad al margen-

